Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL OTROSÍ CONTRATO 0477-1	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: Página 1 de 5

OTROSI CONTRATO No. 1.110-12.14-0477 del 20 de febrero de 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN	x	PRORROGA	x	MODIFICACION	

CONTRATO NO.	1.110-12.14-0477
NOMBRE DE CONTRATISTA	ERIC ALDEMAR DIAZ GARCIA
CC	16.486.670 de Buenaventura
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA TERRITORIAL PACIFICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.520.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	23 de febrero de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SALLY VANESA ARBOLEDA RIVAS

Entre los suscritos **LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA** identificado(a) con CC. **16.272.405**, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del primero (01) de enero de 2020, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-3-0023 del siete (07) de enero de 2023, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y ERIC ALDEMAR DIAZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.486.670 de Buenaventura, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO No. 1.110-12.14-0477 del 20 de febrero de 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.) Que el día 20 de febrero de 2023 se firmó el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.110-12.14-0477 entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** y ERIC ALDEMAR DIAZ GARCIA, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA TERRITORIAL PACIFICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.". **2.)** Que en la cláusula tercera del complemento del contrato "VALOR" y en Ítem tercero "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II se estableció que el valor del contrato es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.520.000), el cual se pagarán en Seis (6) cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) cada una, de conformidad con la cláusula cuarta del complemento del contrato y en Ítem tercero "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II. **3.)** Que el plazo del contrato se pactó HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, de conformidad con la cláusula SEXTA del complemento del contrato y en el ítem "INFORMACIÓN GENERAL" en la plataforma SECOP II. **4.)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio en el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere ampliar el plazo y la consecuente adición de recursos al contrato suscrito. **5.)** Que se hace necesario ampliar, el plazo HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 y adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000), correspondiente a TRES (03) cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) cada una. **6)**. Actualmente se cuenta con los recursos de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 550000480 del 28 DE JUNIO DE 2023. **7.)** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en 50% más del valor del contrato inicial lo cual se efectúa hasta por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000) **8).** Que El contratante, el contratista y el supervisor están de acuerdo en la necesidad de modificar el contrato, mediante la figura de otrosí para ampliar plazo y adicionar recursos al pactado inicialmente. **9.)** Que para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, lo cual se cumple en el caso que nos ocupa, ya que el vencimiento del plazo acordado es HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, por ende, se encuentra vigente. **10.)** Que según el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se encuentra facultado no solo para celebrar los contratos sino para hacer las modificaciones que se requieren, obviamente dentro del marco de la ley. **11.)** Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos; hechos que se encuentran que estas modificaciones y no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos.

En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de la prestación del servicio, de acuerdo a mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para adicionar y prorrogar el contrato, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar en el sentido de PRORROGAR en el ítem "INFORMACIÓN GENERAL" de la plataforma SECOP II, para establecer como nueva fecha de terminación HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 y en la cláusula sexta del complemento del contrato, la cual quedará así:

> **"CLAUSULA SEXTA.PLAZO:** El plazo del presente contrato es contando desde la fecha en que se dé inicio de ejecución al contrato a través de la plataforma SECOP II, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

SEGUNDO: Modificar en el sentido de ADICIONAR a la cláusula tercera del complemento del contrato y el ítem de "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000), para establecer que el nuevo valor total del contrato con la adición es la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.780.000), adición la cual se pagará en TRES (03) cuotas, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) cada una.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TERCERO: Modificar en el sentido de ADICIONAR al ítem de "BIENES Y SERVICIOS" de la plataforma SECOP II y a la cláusula cuarta del complemento del contrato, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500004309 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) de fecha 17 de Enero de 2023 y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500004802 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($371.300.000)de fecha 28 DE JUNIO DE 2023 para la vigencia fiscal 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato en nueve (09) cuotas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.420.000) cada una. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.)"

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato No. 1.110-12.14-0477 del 20 de febrero de 2023 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ No.01, no sufren modificación alguna y conservan su plena vigencia y por consiguiente siguen siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTO: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de quienes intervienen en ella.

SEXTO: La presente modificación se adelantará en la plataforma transaccional SECOP II, y por consiguiente este documento deberá ser publicado en el portal SECOP II, según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015; y deberá contar con la aprobación del contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.